ICA Radicado Manual
Fecha: 03/06/2022
Radicado: ICA20222009844
Anexos: 0

11.2.3

Bogotá,

Señor
WILLIAM FERNANDO FLORES SERNA
R.L. GENERACION DE PROYECTOS SW SAS
Nit: 901.521.881-6
Tv 42 No. 4 59 P 2
Bogotá D.C.

ASUNTO: **Requerimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales conforme a la Aceptación de la Oferta de la Invitación Pública No. GC-MC-044-2022/ CONTRATO No. GGC-047-2022 cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET Y REDES SOCIALES, REVISTAS Y MEDIOS ESPECIALIZADOS DEL SECTOR AGROPECUARIO, CON COBERTURA EN LOS PRINCIPALES MEDIOS NACIONALES, REGIONALES Y COMUNITARIOS Y SUS FRANJAS DE PROGRAMACIÓN ESPECIALIZADA**

Respetuoso saludo,

El artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, permite a la Entidad la IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, en tal sentido, el suscrito supervisor del contrato GGC-047-2022, en virtud del debido proceso, procede a requerirle el cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, las cuales han sido incumplidas desde el 09 de mayo de 2022, fecha en que se dio inicio a la ejecución del referido contrato:

OBLIGACIONES INCUMPLIDAS A LA FECHA:

1. Seguimiento de las noticias relacionadas con el ICA publicadas y emitidas por los medios nacionales, regionales y comunitarios de comunicación (prensa, radio, televisión, internet, revistas y redes sociales), como también de otros temas

vinculados al sector agropecuario, las medidas fitosanitarias y zoosanitarias, sanidad agropecuaria (plagas u enfermedades que afecten el sector agropecuario, pesquero y forestal). Reacciones de gremios y entidades que tienen que ver con el quehacer institucional y las noticias generadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y que las que tienen que ver con los asuntos del ICA. Como 2 mínimo la oferta debe incluir el monitoreo sobre los medios de comunicación nacionales, locales y regionales.

2. Monitorear a nivel nacional, local y regional, las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana, las noticias publicadas en los principales medios de comunicación nacional, local y regional (radio, televisión, prensa, revistas, internet, redes sociales y demás programas especializados del sector agropecuario) y que vinculen al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, incluyendo las que mencionen al Ministro de Agricultura, a sus entidades adscritas o vinculadas cuando tengan relación con el ICA, así como de la gerencia general y subgerentes en ejercicio de funciones, los gremios de la producción primaria y demás instituciones oficiales que interactúen con la entidad para el cumplimiento de su misión institucional.

3. El contratista deberá contar con los elementos técnicos necesarios para remitir, entregar física y/o digitalmente los archivos resultantes del monitoreo, para lo cual deberá contar con una herramienta, aplicación o plataforma de seguimiento de redes, así como una plataforma de monitoreo para:
 a. Visualización y descarga de las noticias o notas online en formato PDF, videos, audios con acceso a los portales web de publicación.
 b. Disponibilidad de modificar el tono de las notas (positiva, negativa o neutra).
 c. Visualización de la audiencia y circulación de medios en cada nota.
 d. Visualización de las notas gráficas (prensa y revista) con posibilidad de ver la página de las notas completa.
 e. Demas atributos que permitan tener disponible los resultados del monitoreo.

4. Garantizar la capacitación para el equipo de comunicaciones del ICA, sobre el uso correcto de la plataforma de monitoreo, las cuales se programarán con el contratista según los requerimientos del supervisor del contrato y las necesidades del quipo para la apropiación de la herramienta y su uso adecuado.

5. El contratista deberá enviar las alertas por correo electrónico y WhatsApp, a los contactos de los integrantes del equipo de comunicaciones suministrados por el supervisor del contrato.

6. Asignar un ejecutivo de cuenta profesional en las áreas de Comunicación Social, Publicidad, Mercado o afines, con especialización en el campo de la comunicación digital, y un suplente como enlace permanente que atienda las solicitudes o requerimientos escritos o por vía telefónica por parte del supervisor.

7. Suministrar soporte y asistencia de manera rápida y permanente en caso de presentarse inconvenientes con la prestación del servicio.

8. Presentar un informe mensual y anual con el análisis de medios como resultado del servicio de monitoreo que se lleva a cabo, a nivel nacional, local y regional, de acuerdo con lo que requiera el supervisor del contrato el cual debe contener el análisis de las métricas y datos frente a las audiencias, el impacto y otros elementos que permitan la toma de decisiones frente a las estrategias de comunicación implementadas, para lo que se citan algunas, teniendo en cuenta que podrían estar sujetas a cambios o a la inclusión de otras, según la necesidad:

 - Figuración general en medios (Métrica Cuantitativa)
 - Figuración en prensa (Métrica Cuantitativa)
 - Figuración en revistas (Métrica Cuantitativa)
 - Figuración en televisión (Métrica Cuantitativa)
 - Figuración en radio (Métrica Cuantitativa)
 - Figuración en internet (Métrica Cuantitativa)
 - Figuración por región (Métrica Cuantitativa) registro mes a mes
 - Figuración nacional en medios (Métrica Cuantitativa) registro mes a mes
 - Retorno de la inversión en medios (Métrica Cuantitativa)
 - Acumulado mes a mes por audiencia y por valorización.
 - Impacto de la información (Métrica Cualitativa)
 - Temas de la información (Métrica Cualitativa)
 - Prominencia general y por cada tono · Incidencia de comunicados · Intervención de voceros SOV cuantitativo de las subdirecciones del ICA
 - ICA Vegetal · ICA Animal · ICA Resoluciones
 - ICA Admisibilidad REDES SOCIALES
 - Estadísticas de total de menciones en el mes
 - Alcance Potencial
 - Interacción (Mayor interacción por día y hora)
 - Interacción Por red social

- Sentimiento
- Principales Voceros
- Nube de palabras Por temas: · ICA Vegetal · ICA Animal · ICA Resoluciones · ICA Admisibilidad.

Ninguna de las obligaciones contractuales anteriormente descritas han sido ejecutadas y actualmente, no existe informe de actividades realizadas desde el 09 de mayo al 31 de mayo de 2022.

En consecuencia, se le concede un término perentorio de dos (02) días para que presente informe de actividades con los soportes de la ejecución de la totalidad de las actividades anteriormente mencionadas, so pena, de continuar con lo provisto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Sin más,

Atentamente,

CARLOS ADRIÁN JESÚS SANCHEZ GARCIA
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Supervisor ICA